



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX Sede Lima  
OFICINA CALLAO

Atención N° 86563 del 22-11-2011.



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES  
VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA**

**LILY AGOSTA VALLE**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, aparece inscrita y **VIGENTE** la partida de inscripción de la sociedad denominada : **ALICORP S.A.A.**, y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01-08-56, adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31-03-98, ante Not. Felipe de Osma Elias y por Escritura Pública Aclaratoria del 21-04-98 ante Not. Percy Gonzalez-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Elias, y por JGE del 24-03-98.- Por Escritura Pública del 04-02-2002 ante Not. Percy Gonzalez-Vigil Balbuena, y por Junta Especial de Accionistas del 18-01-2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A.

**Duración** : Indeterminada.

**Objeto** : Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la industria oleaginosa, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados., en sus mas variadas formas... así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial en sus mas diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal,.. Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros.

**Domicilio** : Por E.P. del 15-04-2005 ante Not. Percy Gonzalez-Vigil Balbuena, y por Junta General del 31-03-2005 se señala como **Domicilio** de la sociedad la ciudad del Callao.

...///

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN 0079-2005-SUNARP-SN.





**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX Sede Lima  
OFICINA CALLAO

Atención N° 86563 del 22-11-2011.



///...

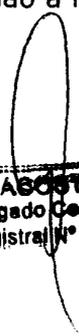
**Capital** : Por Escritura Pública del 10-05-2006 otorgada ante Notario de Lima Dr. Percy Gonzalez Vigil Balbuena, y por Junta Especial de Accionistas del 20-03-2006 y Junta General del 20-03-2006, el **Capital social** de la compañía, totalmente suscrito y pagado, es de S/.847'191,731.00 Nuevos Soles representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/.1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.

N° de Fojas del Certificado: 02.

Derechos Pagados: S/.22.00

Recibo 2011-02-029073 del 22-11-2011.

Se expide la presente en el Callao a las 08:00 horas del día de hoy veinticuatro de noviembre del 2011. 95154/DLCO.

  
LILY ABCISTA VALLE  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

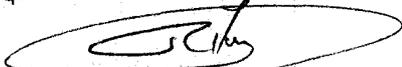
EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR(A) Lily Abcista Valle (c) Conste de c.a. Feliza VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 28 NOV. 2011

  
CARLOS CASTRO DAVILA  
Gerente de Administración y Finanzas (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°079-2005-SUNARP-SN.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 2 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido. - 6 ENE. 2012



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi  
Notaria Vigésimo Sexta  
Guayaquil



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by CARLOS CASTRO DAVILA
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP

Certificado / Certified

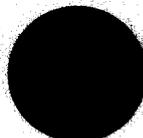
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 20/11/2011  
LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRES30600161647447456

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



Guillermo Guzmán Jorge  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



T  
F



LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA LA FIRMA DEL NOTARIO, MAS NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO

**CERTIFICADO**

Por la presente dejamos constancia que la empresa **ALICORP S.A.A.** mantiene inscritas en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, las siguientes acciones:

- 1. **Acciones comunes: desde el 15 de setiembre de 1995**
- 2. **Acciones de Inversión: desde el 13 de febrero de 1980.**

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Lima, 22 de noviembre 2011

**FRANCIS STENNING DE LAVALLE**  
Gerente General

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ  
NOTARIO DE LIMA  
Juan de Arona 537 - 848  
Teléfono : 442-2120 - Fax : 442-7232  
E. mail : postmast@jdelpozo.com.pe  
San Isidro

**JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado Notario Público de Lima, CERTIFICO: -----  
Que la firma que aparece en el presente documento corresponde a don **FRANCIS NORMAN JOSE STENNING DE LAVALLE**, con DNI 10271429, Gerente General de **BOLSA DE VALORES DE LIMA S.A.**, con RUC 20100055661, según poder inscrito en la Partida 01974785 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. DOY FE. Conforme al Artículo 108 de la Ley del Notariado, el Notario no asume responsabilidad por el contenido del documento.  
Lima, 29 de noviembre de 2011. cf.

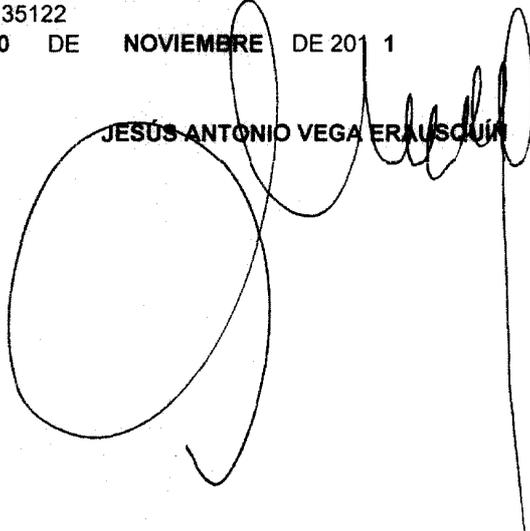
**J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ**



DE CONFORMIDAD CON EL ART.11 DEL DECRETO SUPREMO 007-97-JUS,  
EL EX PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS  
DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS  
QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A)  
DE **LIMA: JULIO ANTONIO, DEL POZO VALDEZ**  
===== EN ACTUAL EJERCICIO



B/F 35122  
LIMA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

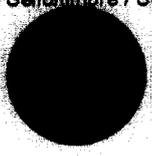
  
JESÚS ANTONIO VEGA ERAUSQUIN

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by JESUS ANTONIO VEGA ERAUSQUIN
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of EX-PRESIDENTE
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 01/12/2011  
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE148354144223481012
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



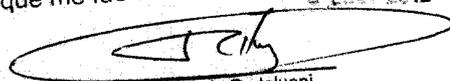
  
**Mendoza Peña Rosas**  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 278401

www.mre.gob.pe

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 1 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

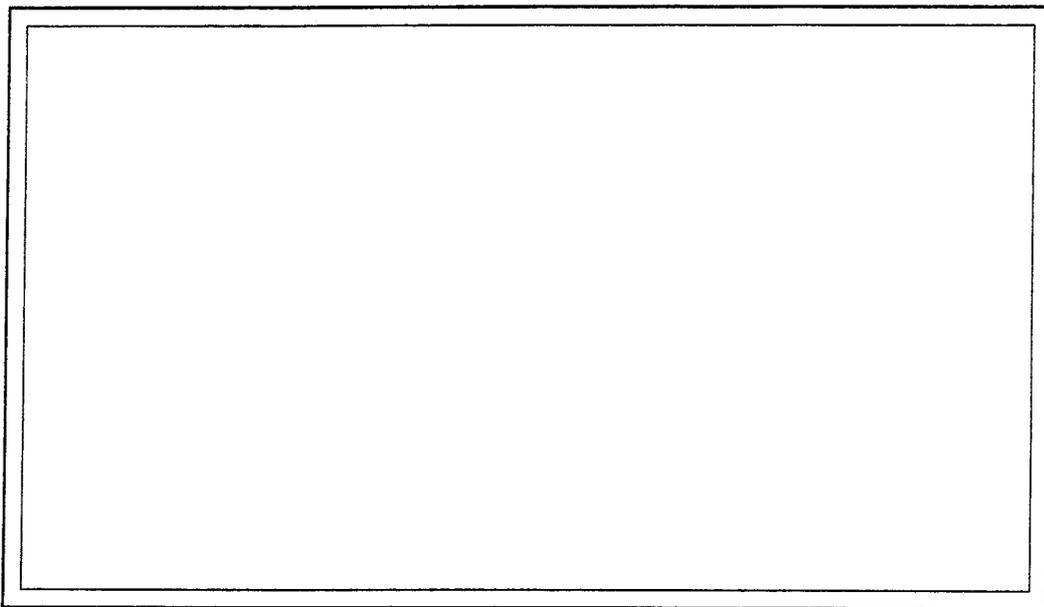
6 ENE. 2012

  
Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi  
Notaria Vigésimo Sexta  
Guayaquil



*Percy González Vigil*

*Abogado - Notario de Lima*



*Testimonio*

*Av. Arequipa 5100 - Miraflores - Lima*

*Teléfonos: 445-8027 444-5382 444-5383 444-5394 444-2514 Fax: 447-6654*

*E-mail: [pgvb@gonzalexvigil.com](mailto:pgvb@gonzalexvigil.com)*





IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL NOVENTICUATRO.=====

QUIEN MANIFESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE : **ALICORP S.A.A.** CON RUC NUMERO: 20100055237 , CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. ARGENTINA NO. 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105-C DE LA PAGINA 188 DE LA PARTIDA NUMERO **70267718** DE LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO.=====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.=====

**MINUTA:** =====

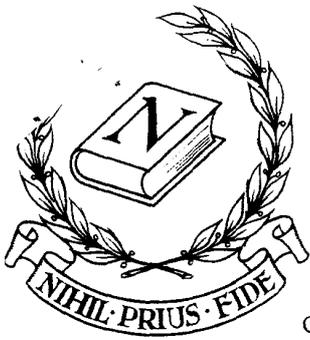
SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:** =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **PODER** QUE OTORGA **ALICORP S.A.A.**, CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

**PRIMERO:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.03.97, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. FELIPE DE OSMA ELÍAS E INSCRITO EN EL AS. 105-C DE LA PÁGINA 188 DE LA PARTIDA N° 70267718 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES.=====

**SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE CALLAO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) **ALICORP S. A. A.** TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE **ALICORP S.A.A.** MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

**TERCERO: PODER.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.**, DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.



SERIE B Nº 0233348

19498

TESTIMONIO



COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑÍA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUÁL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.

PERCY GONZALEZ VIGIL B  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
 AV. ALBERTO H. SOTO  
 Telf: 011 426 5187  
 011 426 5187

**CUARTO: DECLARACIONES.- EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE:** A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.-

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009

POR **ALICORP S.A.A.**, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**-UNA FIRMA

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR **ANDRES BARCLAY LARRABURE**, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral, N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

Atención N° 55417 del 14.08.09.

*[Handwritten signature]*  
MIRIAM GONZALEZ VIGIL BALBUENA  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
OFICINA CALLAO

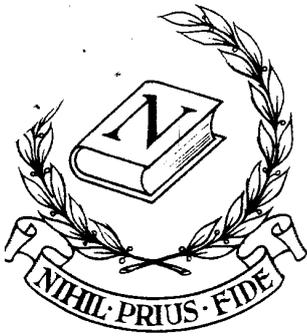
**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES**  
**VIGENCIA DE PODER**

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO  
19 AGO. 2009  
**ENTREGADO**

El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrado y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada ALICORP S.A.A., y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01.08.1956. Adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31.03.1998, ante Notario Felipe de Osma Elias y por Escritura Pública Aclaratoria del 21.04.1998 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Elias y por JGE del 24.03.1998. Por Escritura Pública del 04.02.2002 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18.01.2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A.- **Duración**: Indeterminada.- **Objeto**: Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la industria oleaginoso, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados, en sus mas variadas formas... así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial en sus mas diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal... Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros.- **Domicilio**: Callao.- **Capital Social**: Totalmente suscrito y pagado, es de S/. 847'191,731.00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/. 1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.

CONTINUA .....



SERIE B N° 0233349

19499

TESTIMONIO



Atención N° 55417 del 14.08.09

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

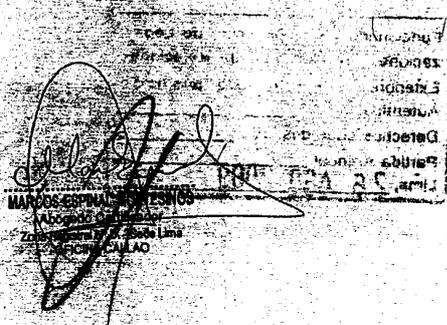
VIENE

N° de Fojas del Certificado: 02.-  
Derechos Pagados: S/. 21.00

Recibo N° 2009-03180460 Fecha: 14.08.2009.-

Se expide la presente en el Callao a las 16:00 horas del día 17 de Agosto del 2009.-  
99176/RGQ.-

PERCY CONZALEZ VIGIL B.  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. Arce Nº 5100  
Miraflores  
Teléfonos: 444 5387, 444 5387  
444 2513, 444 2514, 444 5383  
Fax: 527 6654



EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR.....  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.

LIMA, 21 AGO. 2009  
  
OSWALDO FLORES BENAVIDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
MESA DE PARTES  
19 AGO. 2009  
ENTREGADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°079-2005-SUNARP-SN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Consulado General en Lima - Perú  
Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
se autenticó siendo la que usa la  
señor a Gladys Huareda  
Madre sus hijos  
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos.  
Autenticación N° 130707  
Derechos cobrados US\$ 12  
Partida Arancel 1  
Lima, 26 AGO 2008

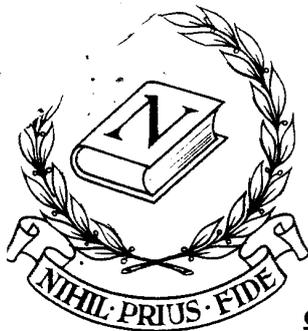
  
XAVIER MUÑOZ ARAY  
Encargado de las Funciones Consulares



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
Legalización N° 321107  
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
Wladimir Flores  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
  
Chefe: Matías Martínez  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 24 AGO 2008



SERIE B Nº 0233350

TESTIMONIO 19500

04 AGO 2009



**CONCLUSION:** HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL ~~0233330~~ 0233350.- TESTADO: 0233330:NO VALE.



PERCY GONZALEZ VIGIL B.  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
AV. Arequipa Nº 5100  
Miraflores  
Teléfono: 444 5027, 444 5382  
444 2514, 444 5376, 444 5381  
Fax: 447 6654

P. ALICORP S.A.A.  
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO  
FIRMA EL 21.09.09

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Kardex No.....  
Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro. Yo mismo suscribo por los otorgantes, al haber sido advertidos sobre los efectos del presente contrato y; del 50 al 66 de la misma ley del notariado, de lo que igualmente doy fe.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL ~~0233330~~ 0233350.- TESTADO: 0233330:NO VALE.  
Firma y sello del Notario y firma en  
21 SET. 2009  
PERCY GONZALEZ VIGIL B  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. Nº 0252002 JUS. EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA CORRESPONDEN A LA NOTARÍA DE LINA BONZALEZ VIGIL BALBUENA PERÚ



EN ACTUAL EJERCICIO  
D.F. 080607  
LIMA 23 DE SETIEMBRE DE 2009.

FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU  
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señor a Julia Adela Morano de Dueñas Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación Nº 1479/09 Derecho: copiados US\$ 50 = Partida Ar: 157 Lima, 25 SET. 2009

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
Legalización Nº 1479/09  
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a) Francisco Villavicencio Cárdenas  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Morano de Dueñas  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



XAVIER MUÑOZ ARAY  
Intendente de la Oficina Consular

LIMA 24 SET. 2009

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 5 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido. - 6 ENE. 2012

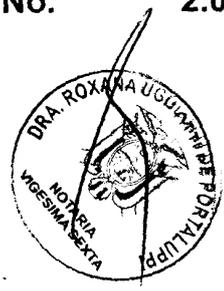
Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta  
Guayaquil





Dra. Roxana U. de Portaluppi  
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
 Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**No. 2.012.- ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURADA QUE HACE EL SEÑOR ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA PERUANA ALICORP S. A. A.----- CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

*Se dio a copias  
 Fechada 38599*

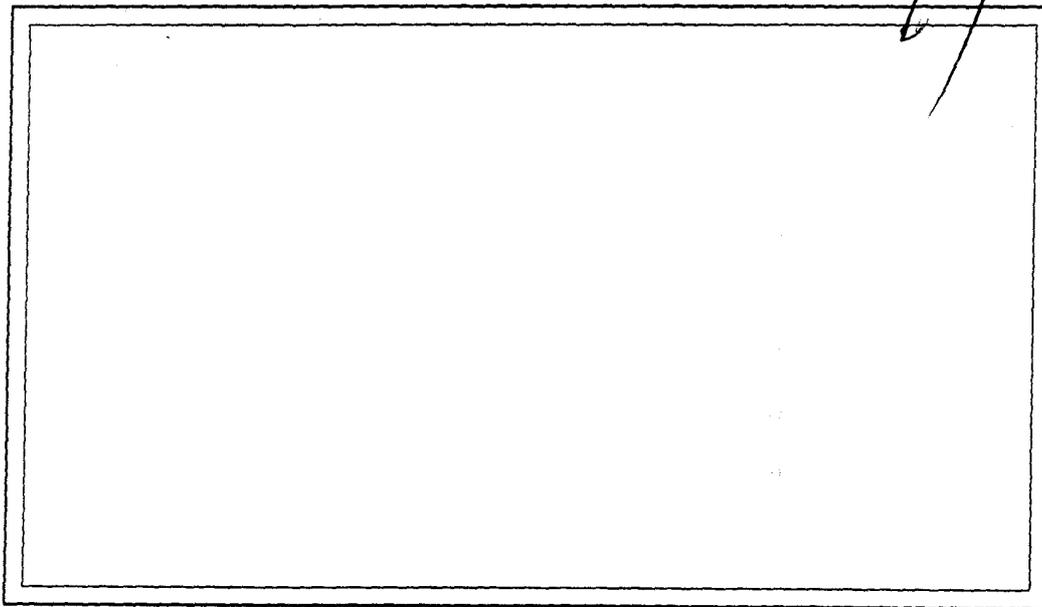
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Enero del año dos mil doce, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece el señor ingeniero **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad, en calidad de Apoderado de la compañía peruana **ALICORP S. A. A.**; según lo acredita con la copia del poder que se adjunta como documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Declaración Jurada, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de **DECLARACIÓN JURADA** que se hace al siguiente tenor: **PRIMERA: DECLARANTE.-** Comparece el señor Ingeniero Elías George Nehme Antón, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho ocho cinco cero tres uno, domiciliado en la ciudad de



2 Guayaquil, en su calidad de Apoderado de la compañía  
3 ALICORP S. A. A., sociedad establecida y existente en la  
4 República del Perú, con domicilio en Callao; debidamente  
5 facultado para estos efectos, conforme lo acredita con la  
6 presentación del Poder a su favor que se incorpora como  
7 documento habilitante de este instrumento, en calidad de  
8 "DECLARANTE".- **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA.**- El  
9 señor Ingeniero Elías George Nehme Antón, en su calidad de  
10 Apoderado de la compañía ALICORP S. A. A., de nacionalidad  
11 peruana, en forma libre y voluntaria, y en pleno conocimiento de  
12 las penas por perjurio, declara bajo la solemnidad y gravedad de  
13 juramento que a la presente fecha de esta declaración su  
14 representada mantiene todas las acciones de su capital social,  
15 esto es, acciones comunes y acciones de inversión, registradas  
16 en la Bolsa de Valores Lima, conforme queda acreditado con la  
17 certificación emitida con fecha veintidós de noviembre de dos  
18 mil once por el Gerente General de la Bolsa de Valores de Lima,  
19 que debidamente certificada ante Notario Público de Lima y  
20 legalizada mediante apostilla, se incorpora a este instrumento  
21 como documento habilitante; y que, la totalidad del capital social  
22 se encuentra representado por acciones emitidas en forma  
23 nominativa. El DECLARANTE deja constancia de que la  
24 presente declaración la formula para los fines de dar  
25 cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos  
26 veintiuno de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.-  
27 Agregue usted, señora Notaria, los demás términos de estilo  
28 para la plena validez de la presente escritura pública." Hasta  
aquí la minuta patrocinada por el Abogado Oscar Manrique

*Percy González Vigil*

*Abogado - Notario de Lima*



# *Testimonio*

*Av. Arequipa 5100 - Miraflores - Lima*

*Teléfonos: 445-8027 444-5382 444-5383 444-5394 444-2514 Fax: 447-6654*

*E-mail: [pgvb@gonzalezvigil.com](mailto:pgvb@gonzalezvigil.com)*





IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIS OCHO MIL NOVENTICUATRO. \_\_\_\_\_

QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: **ALICORP S.A.A.** CON RUC NUMERO: 20100055237, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. ARGENTINA NO. 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105-C DE LA PAGINA 188 DE LA PARTIDA NUMERO 70267718 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO. \_\_\_\_\_ EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. \_\_\_\_\_

**MINUTA:** \_\_\_\_\_

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:** \_\_\_\_\_

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **PODER** QUE OTORGA **ALICORP S.A.A.**, CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.03.97, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. FELIPE DE OSMA ELÍAS E INSCRITO EN EL AS. 105-C DE LA PÁGINA 188 DE LA PARTIDA N° 70267718 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE CALLAO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) **ALICORP S. A. A.** TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE **ALICORP S.A.A.** MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. \_\_\_\_\_

**TERCERO: PODER.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.**, DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.



SERIE B Nº 0233348

19498

TESTIMONIO



COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ~~ELIAS~~ GEORGE NEHME ANTÓN, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTE A LA COMPAÑÍA ALICORP S. A. A. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑÍA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUÁL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.

PERCY CONZALEZ VIGIL B.  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
 Av. Arguedas Nº 5100  
 Miraflores  
 Teléfono: 444 5387, 444 5387  
 444 5387, 444 5387, 444 5387

**CUARTO: DECLARACIONES.-** EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009  
 POR ALICORP S.A.A., EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO-UNA FIRMA  
 AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR ANDRES BARCLAY LARRABURE, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



**SUNARP**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Atención N° 55417 del 14.08.09

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO VIGÉSIMA SEXTA  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA CALLAO

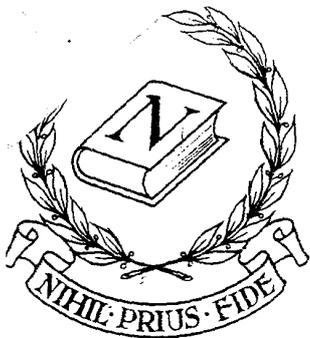
**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES**  
**VIGENCIA DE PODER**

ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima  
MES DE PARTES  
19 ABO. 2009  
**ENTREGADO**

El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrado y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada ALICORP S.A.A., y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01.08.1956. Adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31.03.1998, ante Notario Felipe de Osma Elias y por Escritura Pública Aclaratoria del 21.04.1998 ante Notario Percy González-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Elias y por JGE del 24.03.1998. Por Escritura Pública del 04.02.2002 ante Notario Percy González-Vigil Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18.01.2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A. - Duración: Indeterminada. - Objeto: Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la Industria oleaginoso, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados, en sus mas variadas formas, así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento Industrial, comercial en sus mas diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal, Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros. - Domicilio: Callao. - Capital Social: Totalmente suscrito y pagado, es de S/. 847'191,731.00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/. 1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.

CONTINUA .....



SERIE B N° 0233349

19499

TESTIMONIO



Atención N° 55417 del 14.08.09.

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

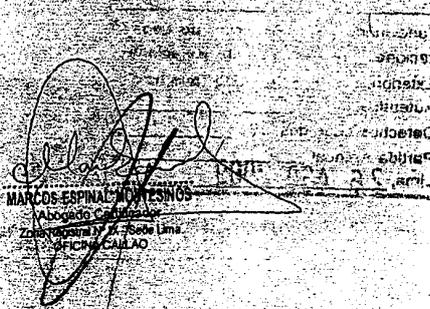
VIENE

N° de Fojas del Certificado: 02.-  
Derechos Pagados: S/. 21.00

Recibo N° 2009-03-26460 Fecha: 14.08.2009.

Se expide la presente en el Callao a las 16:00 horas del día 17 de Agosto del 2009.

PERCY GONZALEZ VIGIL B.  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
Av. Arequipa N° 5100  
Miraflores  
Teléfonos: 444 5382, 444 5382  
444 2511, 444 5374, 444 5383  
Fax: 444 2554



EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Marcos  
Espinal Montesinos  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.

LIMA, 21 AGO. 2009

OSWALDO FLORES BENAVIDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
MESA DE PARTES  
19 AGO. 2009  
ENTREGADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°079-2005-SUNARP-SN.

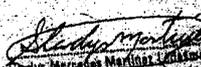


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU**  
 Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 se autentica siendo la que usa de  
 señor a Gladys Huaco  
Moche var. Ecuatoriana  
 Funcionario de la Dirección de Legali-  
 zaciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú en todos sus actos  
 Autenticación N° 1307109  
 Derechos cobrados US\$ 30  
 Partida Arancel 157  
 Lima 26 AGO 2009

  
**XAVIER MUÑOZ GRAY**  
 Encargado de los Funciones Consulares

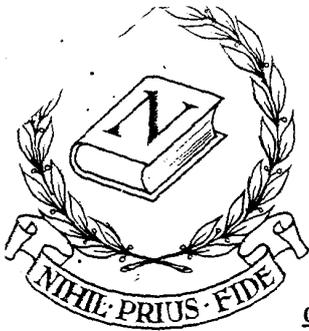


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
 Legalización N° 321167  
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
Armando Flores  
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

  
**Gladys Huaco**  
 Dirección de Legalizaciones  
 Dirección de Trámites Consulares



LIMA 24 AGO 2009



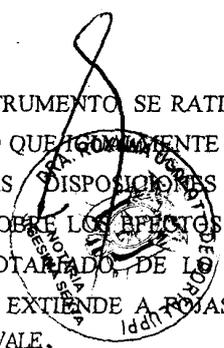
SERIE B N° 0233350

TESTIMONIO 19500

04 AGO 2009



**CONCLUSION:** HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOLIOS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL ~~0233330~~ 0233350.- TESTADO: 0233330:NO VALE.



PERCY GONZALEZ VIGIL B.  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
AV. Arequipa N° 5100  
Miraflores  
Teléfonos: 444 5327, 444 5387  
444 2514, 444 5324, 444 5383  
Fax: 447 6654

P. ALICORP S.A.A.  
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO  
FIRMA EL 21.09.09

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Kardex No. ....  
Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro. Igualmente suscrita por los otorgantes, al Notario que autoriza y a solicitud de parte interesada en virtud del testimonio de acuerdo a ley. ... y firma en

21 SET. 2009

PERCY GONZALEZ VIGIL B  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE  
DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ  
CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. Nº 0232002 JUS. EN  
REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN  
CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA  
CORRESPONDEN A LA NOTARIA DE LIMA: BONZA LEA  
VIGIL PALQUENA PERCY



EN ACTUAL EJERCICIO  
Nº 020607  
LIMA 23 DE SETIEMBRE DE 2009.



*Francisco Villavicencio Cardenas*  
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

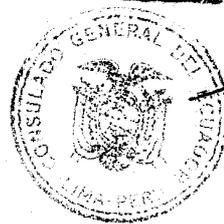
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU**  
Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
es auténtica siendo la que usa la  
señor a Julia Adela  
Moreano de Dueñas  
Funcionario de la Dirección de Legali-  
zaciones del Ministerio de Relaciones  
Exteriores del Perú en todos sus actos,  
Autenticación Nº 1479/09  
Derecho: coprados US\$ 50 =  
Partida An: 157  
Lima, 25 SET. 2009

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
Legalización Nº 1479/09  
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
Francisco Villavicencio Cardenas  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*Julia*  
Julia Adela Moreano de Dueñas  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 24 SET. 2009



*Francisco Villavicencio Cardenas*



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 Gómez, registro número diez mil ciento cincuenta y tres, que  
2 con los documentos que se agregan queda elevada a  
3 escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de  
4 haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente,  
5 este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo  
6 acto.-

10 **ING. ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**

11 **APODERADO DE ALICORP S.A.A.**

12 **C.C. No. 0908885051**

13 **C.V. No. 003-0017**

17 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

18 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**

21 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero  
22 esta **SEGUNDA COPIA**, en ocho fojas útiles, ru-  
23 bricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en el  
24 lugar y fecha de su otorgamiento.-



28 **Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**  
Notaria Vigésima Sexta  
Cantón Guayaquil